



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: RESORTES HERCULES S.A.
SIGLA : ORGANIZACION HERCULES
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 7 N NRO. 52 N167
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 7 N NRO. 52 N167
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 19486-4 FECHA MATRICULA : 19 DE JUNIO DE 1973
DIRECCION ELECTRONICA : bquevedo@organizacionhercules.com
DIRECCION WEB : www.resorteshercules.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890307671-0

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1778 DEL 05 DE JUNIO DE 1973 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE JUNIO DE 1973 BAJO EL NRO. 4391 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO NESTOR MEJIA R. & CIA LIMITADA FABRICA DE RESORTES HERCULES

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7765 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1975 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1975 BAJO EL NRO. 15398 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE NESTOR MEJIA R. & CIA LIMITADA FABRICA DE RESORTES HERCULES . POR EL DE NESTOR MEJIA R. & CIA LIMITADA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 6253 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1978 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1978 BAJO EL NRO. 29397 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE NESTOR MEJIA R. & CIA LIMITADA . POR EL DE RESORTES HERCULES LTDA .

CERTIFICA

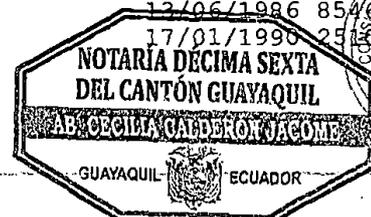
QUE POR ESCRITURA NRO. 3799 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 1984 NOTARIA NOVENA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NRO. 72462 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE RESORTES HERCULES S A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1326 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2011 NOTARIA DIECISIETE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12937 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE RESORTES HERCULES S A . POR EL DE RESORTES HERCULES S.A.
. SIGLA: ORGANIZACION HERCULES

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	E.P. 2512	20/05/1976	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/06/1976	17351	IX
	E.P. 800	30/03/1977	NOTARIA PRIMERA DE CALI	25/04/1977	21504	IX
	E.P. 4249	19/10/1978	NOTARIA CUARTA DE CALI	23/11/1978	29502	IX
	E.P. 4912	05/12/1978	NOTARIA CUARTA DE CALI	20/12/1978	30046	IX
	E.P. 601	19/02/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	02/03/1979	31126	IX
	E.P. 5408	26/12/1979	NOTARIA TERCERA DE CALI	14/01/1980	36418	IX
	E.P. 2788	28/07/1980	NOTARIA TERCERA DE CALI	29/07/1980	39992	IX
	E.P. 1328	05/05/1982	NOTARIA TERCERA DE CALI	11/05/1982	52946	IX
	E.P. 1160	27/05/1986	NOTARIA NOVENA DE CALI	12/06/1986	85469	IX
	E.P. 5177	29/12/1989	NOTARIA NOVENA DE CALI	17/01/1990	25137	IX



E.P. 3033	16/07/1990	NOTARIA NOVENA DE CALI	23/07/1990	31012	IX
E.P. 4061	27/09/1990	NOTARIA NOVENA DE CALI	01/10/1990	33158	IX
E.P. 4227	18/09/1991	NOTARIA NOVENA DE CALI	27/09/1991	45280	IX
E.P. 2060	12/04/1994	NOTARIA NOVENA DE CALI	19/04/1994	76292	IX
E.P. 4250	20/06/1995	NOTARIA NOVENA DE CALI	12/07/1995	5620	IX
E.P. 9774	29/12/1995	NOTARIA NOVENA DE CALI	26/01/1996	680	IX
E.P. 1973	19/04/1996	NOTARIA NOVENA DE CALI	07/05/1996	3452	IX
E.P. 1674	14/04/1997	NOTARIA NOVENA DE CALI	22/04/1997	2871	IX
E.P. 1773	10/05/1999	NOTARIA NOVENA DE CALI	21/05/1999	3516	IX
E.P. 2162	21/12/2005	NOTARIA DIECISEIS DE CALI	27/12/2005	14508	IX
E.P. 1160	13/03/2007	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	20/03/2007	3090	IX
E.P. 6271	12/12/2007	NOTARIA TERCERA DE CALI	20/12/2007	13603	IX
E.P. 1044	12/09/2008	NOTARIA DIECISEIS DE CALI	24/10/2008	12114	IX
E.P. 1326	04/10/2011	NOTARIA DIECISIETE DE CALI	24/10/2011	12937	IX



CERTIFICA

VIGENCIA: 05 DE JUNIO DEL AÑO 2072

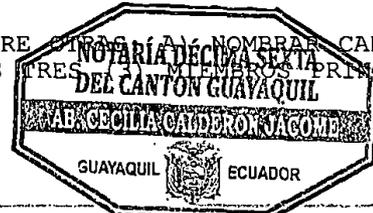
CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: 1) LA FABRICACIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, MÁQUINAS Y ARTEFACTOS DE TODA CLASE Y ESPECIE. 2) LA FABRICACIÓN DE PIEZAS O ELEMENTOS DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y ARTEFACTOS. 3) LA FABRICACIÓN DE MOTORES, MÁQUINAS Y ARTEFACTOS DE TODA CLASE, ASÍ COMO EL ENSAMBLE DE LOS MISMOS. 4) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE PRODUZCAN ELEMENTOS SIMILARES A LOS ANTERIORMENTE DESCRITOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA SU LOGRO Y CONSECUCIÓN Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO AQUELLOS DE QUE SEA DUEÑA. B) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES CON EL PROPÓSITO DE VINCULARLAS A LA EXPLOTACIÓN, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. C) CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS EXPLOTACIONES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. D) TOMAR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS O SIN EL, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR Y DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. E) DAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE DAR O TOMAR EN OPCIÓN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. F) CREAR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE. G) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES. H) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS O COMPAÑÍAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. I) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO BIEN SEA POR ACTO ÚNICO O POR SUSCRIPCIÓN SUCESIVA; ESCINDIRSE EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS; FUSIONARSE CON ELLAS, O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES Y LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD INHERENTE AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA, EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES O TENERLOS A CUALQUIER TÍTULO. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, EMITIR BONOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, GARANTIZAR, AVALAR, DESCONTAR, OTORGAR Y TENER TÍTULOS VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO, SIENDO ENTENDIDO QUE ESTA ENUNCIACIÓN NO ES LIMITATIVA.

CERTIFICA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA SOCIEDAD SERÁ DIRIGIDA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTROS NOMBRAR CADA DOS (2) AÑOS Y REMOVER LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, A LOS TRES MIEMBROS PRINCIPALES DE





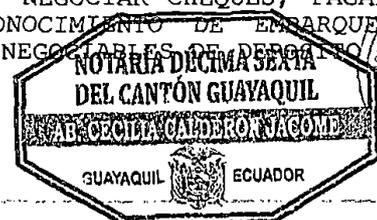
LA JUNTA DIRECTIVA Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES. B) NOMBRAR CADA DOS (2) AÑOS AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DENTRO DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA MISMA, Y REMOVERLO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. EL PERIODO DEL REVISOR FISCAL SERÁ IGUAL AL DE LA JUNTA DIRECTIVA. I) DECIDIR LA ENAJENACIÓN TOTAL O PORCENTUAL DE LA EMPRESA, SU TRANSFORMACIÓN EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD, LA ESCISIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; SU FUSIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS; LA INCORPORACIÓN A ELLA O DE ELLA CON OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS. J) DESIGNAR UNO O MAS LIQUIDADORES Y SEÑALARLES LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA CUANDO ESTA QUEDARE DISUELTA. K) DECRETAR LA CONSECUCCIÓN DE EMPRÉSTITOS POR MEDIO DE LA EMISIÓN DE BONOS, SEÑALAR LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTOS BONOS EN LA JUNTA DIRECTIVA, SI ASÍ LO DESEA. L) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SOLICITE CONCORDATO PREVENTIVO. LL) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS. N) DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA PARA CASOS CONCRETOS ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN O SEAN POR NATURALEZA DELEGABLES.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (03) MIEMBROS PRINCIPALES Y DE TRES (03) SUPLENTE PERSONALES DE AQUELLOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: A) ELEGIR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA Y AL PRIMERO Y SEGUNDO SUB-GERENTE QUE SERÁN LOS SUPLENTE DE AQUEL EN SU ORDEN Y LO REEMPLAZARÁN EN LAS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO; REELEGIRLOS INDEFINIDAMENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. J) AUTORIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA O DAR EN PRENDA MUEBLES Y TODOS AQUELLOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES CUYA CUANTÍA EXCEDA DE MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS, REQUISITO SIN EL CUAL EL ACTO O CONTRATO ES INOPONIBLE A LA SOCIEDAD. K) ESTABLECER SUCURSALES, FABRICAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO COLOMBIANO O FUERA DE ÉL. L) DESIGNAR LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES A QUE SE REFIERE EL LITERAL ANTERIOR, FIJARLES SU REMUNERACIÓN E INVESTITRLOS DE LOS PODERES QUE LA MISMA JUNTA DETERMINE. LL) NOMBRAR APODERADOS GENERALES EXTRAJUDICIALES E INVESTITRLOS POR ESCRITURA PUBLICA QUE OTORGARA EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE LAS FACULTADES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. M) EJERCER EN RELACIÓN CON EL ACCIONISTA MOROSO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LA LEY; N) DECRETAR AUXILIOS PARA OBRAS CULTURALES, DE ASISTENCIA SOCIAL O DE CARIDAD. Ñ) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LOS ESTATUTOS, LAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE ESTÉ COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y CONDUZCAN A SU REALIZACIÓN; O) AUTORIZAR DE ACUERDO AL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 21 LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE LOS ACCIONISTAS SE PROPONGAN CELEBRAR CON LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE INVESTIDA DE ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES A MENOS QUE EXPRESAMENTE EN LOS ESTATUTOS DIGA OTRA COSA.

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA Y EN CASO DE FALTA TEMPORAL Y ABSOLUTA AL PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA QUE SON LOS SUPLENTE DE AQUEL. EL PERIODO Y RENOVACIÓN DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE SON LOS QUE DETERMINA EL LITERAL A) DEL ARTICULO 39.

FUNCIONES DEL GERENTE. A) ADMINISTRAR LA COMPAÑÍA. B)... C)... D) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS LITIGIOS QUE ELLA PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS, E INVESTITRLOS DE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA O DE LOS FINES PROPUESTOS. E) DENTRO DE LOS LÍMITES DE NATURALEZA Y CUANTÍA SEÑALADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN ARMONÍA CON EL LITERAL J) DEL ARTICULO 39, ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER, A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TÍTULO PRECARIO; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES; DESISTIR, RECURRIR TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO, ESTIPULANDO PLAZO, INTERESES Y GARANTÍAS; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, GIRAR, OTORGAR AVALAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, CARTAS DE CRÉDITO, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA Y TRANSPORTE CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPÓSITO.



CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS, RENOVAR OBLIGACIONES HACER DEPÓSITOS DE MERCANCÍAS EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y NEGOCIAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O LOS BONOS DE PRENDA SOBRE TALES MERCANCÍAS; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA; CREAR Y SUPRIMIR CARGOS, DETALLARLES FUNCIONES, DESIGNAR LAS PERSONAS QUE DEBAN OCUPARLAS, SEÑALARLES REMUNERACIÓN SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO; REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA; F) DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS, CUMPLIR LAS ORDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

EL REVISOR FISCAL SERÁ CONTADOR PÚBLICO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERIODO IGUAL AL DE LA JUNTA DIRECTIVA; PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLACE EN LAS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS ABSOLUTA MIENTRAS LA ASAMBLEA GENERAL PROVEA EL CARGO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 159 DEL 25 DE FEBRERO DE 2005
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 12 DE ABRIL DE 2005 No. 4086 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
JESUS EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ
C.C.16669604

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 171 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 27 DE MARZO DE 2007 No. 3439 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL
JULIAN EDUARDO ARANGO MEJIA
C.C.16705626

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 257 DEL 27 DE MARZO DE 2014
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 02 DE MAYO DE 2014 No. 6106 DEL LIBRO IX

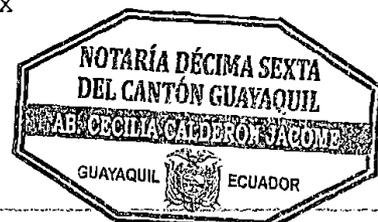
FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
JORGE EDUARDO CALDERON MERCHAN
C.C.16663594

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 128 DEL 02 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 18 DE MAYO DE 2010 No. 5705 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 134 DEL 05 DE MARZO DE 2013





ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 30 DE JULIO DE 2013 No. 8867 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 135 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 16 DE DICIEMBRE DE 2013 No. 14651 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
JORGE EDUARDO CALDERON MERCHAN
C.C.16663594

SEGUNDO RENGLON
CLARA LUCIA GOMEZ GUTIERREZ
C.C.31237354

TERCER RENGLON
ANDRES FELIPE OLANO PARDO
C.C.16695398

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
GUILLERMO CALDERON MERCHAN
C.C.16614122

SEGUNDO RENGLON
JESUS EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ
C.C.16669604

TERCER RENGLON
CARLOS ARTURO VALENCIA ARBELAEZ
C.C.16674006

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 128 DEL 02 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2010 No. 5706 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

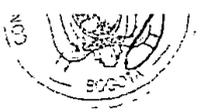
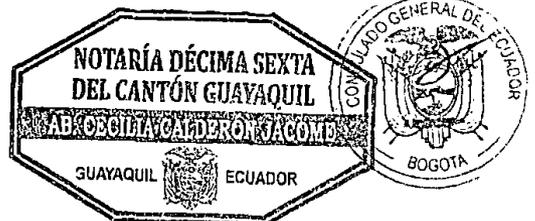
REVISOR FISCAL
CONSULTORES INTEGRADOS LTDA
NIT.800236422-0

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE MAYO DE 2010
ORIGEN: CONSULTORES INTEGRADOS LTDA.
INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2010 No. 5707 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL SUPLENTE
BERNARDO RODRIGUEZ CAMPOS
C.C.16260298





CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2014
 ORIGEN: CONSULTORES INTEGRADOS LTDA.
 INSCRIPCIÓN: 17 DE ENERO DE 2014 No. 600 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

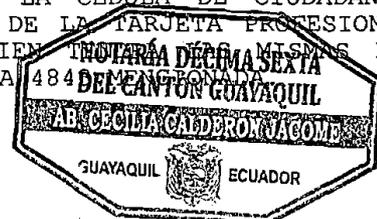
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 ANGELA LENIS HERRERA
 C.C.1113627330

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4843 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 223 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ESMIR OSORIO CANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.757.382 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 72.224 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; Y A PEDRO JOSÉ HENAO MONTES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.739.586 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 131.336 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN CUALQUIERA DE LOS DOS REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS: PRIMERO: PARA QUE SOMETA A CONCILIACIÓN O LA DECISIÓN DE JUECES O TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTA EN LA SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO O DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS. SEGUNDO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES, Y SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE SIEMPRE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO ESTE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EN CASOS ACTUALES O FUTUROS Y ANTE LOS JUECES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y PENALES A NIVEL NACIONAL, PRESENTE DENUNCIAS PENALES POR CUALQUIER HECHO PUNIBLE QUE ATENTE CONTRA SUS DERECHOS O INTERESES Y SE CONSTITUYA EN PARTE CIVIL. TERCERA: ESTE PODER ESPECIAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIEREN EN EL DERECHO DE POSTULACIÓN, LO CUAL INCLUYE LA ASISTENCIA A TODA CLASE DE DILIGENCIAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES; Y A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, TAMBIÉN DE CONCILIACIÓN, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, PREJUDICIALES Y JUDICIALES. CUARTA: EL PRESENTE PODER INCLUYE LA FACULTAD DE ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTADES DE CONFESAR. QUINTA: EL PRESENTE PODER INCLUYE LA FACULTAD DE HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS EXISTENTES, AUDITARLOS, HACER REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LOS APODERADOS, SOLICITARLES INFORMES Y RENDICIONES DE CUENTAS A LOS APODERADOS. SEXTA: EL PRESENTE PODER NO LE OTORGA AL APODERADO LA FACULTAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE NINGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. PRESENTES ESMIR OSORIO CANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.757.382 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 72.224 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y DIJERON: QUE ACEPTAN LA PRESENTE ESCRITURA Y EL PODER ESPECIAL A ELLOS CONFERIDO MEDIANTE ESTE MISMO INSTRUMENTO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2872 DEL 09 DE JULIO DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NRO. 124 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR PEDRO JOSÉ HENAO MONTES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.739.586 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 131.336 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, QUIEN EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN CUALQUIERA DE LOS DOS REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS: PRIMERO: PARA QUE SOMETA A CONCILIACIÓN O LA DECISIÓN DE JUECES O TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTA EN LA SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO O DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS. SEGUNDO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES, Y SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE SIEMPRE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO ESTE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EN CASOS ACTUALES O FUTUROS Y ANTE LOS JUECES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y PENALES A NIVEL NACIONAL, PRESENTE DENUNCIAS PENALES POR CUALQUIER HECHO PUNIBLE QUE ATENTE CONTRA SUS DERECHOS O INTERESES Y SE CONSTITUYA EN PARTE CIVIL. TERCERA: ESTE PODER ESPECIAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIEREN EN EL DERECHO DE POSTULACIÓN, LO CUAL INCLUYE LA ASISTENCIA A TODA CLASE DE DILIGENCIAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES; Y A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, TAMBIÉN DE CONCILIACIÓN, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, PREJUDICIALES Y JUDICIALES. CUARTA: EL PRESENTE PODER INCLUYE LA FACULTAD DE ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTADES DE CONFESAR. QUINTA: EL PRESENTE PODER INCLUYE LA FACULTAD DE HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS EXISTENTES, AUDITARLOS, HACER REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LOS APODERADOS, SOLICITARLES INFORMES Y RENDICIONES DE CUENTAS A LOS APODERADOS. SEXTA: EL PRESENTE PODER NO LE OTORGA AL APODERADO LA FACULTAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE NINGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. PRESENTES ESMIR OSORIO CANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.757.382 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 72.224 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y DIJERON: QUE ACEPTAN LA PRESENTE ESCRITURA Y EL PODER ESPECIAL A ELLOS CONFERIDO MEDIANTE ESTE MISMO INSTRUMENTO.





CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$5,954,800,500
 NUMERO DE ACCIONES: 59,548,005
 VALOR NOMINAL: \$100
 CAPITAL SUSCRITO: \$5,584,800,500
 NUMERO DE ACCIONES: 55,848,005
 VALOR NOMINAL: \$100
 CAPITAL PAGADO: \$5,584,800,500
 NUMERO DE ACCIONES: 55,848,005
 VALOR NOMINAL: \$100

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.19487-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RESORTES HERCULES
 UBICADO EN: CRA. 7 N NRO. 52 N167 DE CALI
 RENOVADO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
 LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
 DADO EN CALI A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 HORA: 08:39:06 AM

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 Y CONSTA DE 9 FOJA(S)

[Handwritten signature]
 Guayaquil, 04 MAR 2015
 Ab. Cecilia Calderón Jacome
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

